

**ACUERDO NUMERO SH/CT/P/002/2016
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA FOLIO NO. 00486716.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de diciembre de 2016

Acuerdo por el que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 00486716.

RESULTANDOS

I.- El pasado 11 de noviembre de 2016 la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00486716, en la que textualmente requirieron lo siguiente:

“Se requiere conocer la relación de cuentas bancarias específicas por programa de los recursos que se recibió la Secretaría de Finanzas u homóloga en cada Entidad Federativa de los Ramos 28, 33 y 23 en la que se detalle Nombre del Fondo (Ej. Fortamun, FASSA, Fondo General de Participaciones, etc...), El Banco en el que se reciben los recursos, el saldo promedio mensual, así como la tasa de rendimiento que pagaron los bancos en estas cuentas bancarias, toda esta información se requiere de los años 2015 y lo que va de 2016 (enero-octubre).” (Sic.)

II.- En virtud de lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 2016, la Unidad de Transparencia mediante memorándum número SH/UT/495/2016, turnó el requerimiento de información a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda por corresponder al ámbito de su competencia.

1

III.- Con fecha 01 de diciembre de 2016, la Unidad de Transparencia tuvo por recibido el memorándum número SH/TU/489/2016, suscrito por la titular de la Tesorería Única, documento a través del cual solicita la autorización para la ampliación del plazo para dar respuesta hasta por diez días hábiles más al plazo original, fundando y motivando su solicitud conforme lo siguiente:

“[...] me permito solicitarle que el plazo de respuesta a la solicitud de información antes descrita, sea ampliado por diez días hábiles más, debido a que la localización e integración de la información solicitada se ha dificultado.”

IV. Recibida la solicitud del órgano administrativo citado en el resultando que antecede, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, procede a valorar las manifestaciones expuestas.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, es competente para deliberar sobre la solicitudes de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, en términos de lo establecido en los artículos 55, fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas señala en el artículo 141 que toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser notificada en el menor tiempo posible, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, añadiendo que de mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único período de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

III.- Que en virtud que la solicitud de ampliación de plazo presentada por la titular de la Tesorería Única, a través del memorándum número SH/ST/489/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, tiene el propósito de contar con el tiempo suficiente para ampliar la búsqueda de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00486716; en términos de lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley que de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; este Comité de Transparencia considera procedentes los fundamentos y razonamientos ofrecidos por la Tesorería Única, quien en lo que interesa expuso lo siguiente:

"[...] me permito solicitarle que el plazo de respuesta a la solicitud de información antes descrita, sea ampliado por diez días hábiles más, debido a que la localización e integración de la información solicitada se ha dificultado."

Que por lo expuesto y fundado este Comité de Transparencia:

2

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo para dar respuesta hasta por diez días hábiles más al plazo original, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00486716.

SEGUNDO.- Instruir al Secretario Técnico para que haga del conocimiento el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, a efecto de informar al solicitante la autorización de la ampliación del plazo para dar respuesta a favor de la Tesorería Única hasta por diez días hábiles más al plazo original.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia, a efecto de proceder a su cumplimiento y difusión en términos del artículo 155 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Así lo resolvió en sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, por unanimidad de votos de sus integrantes, Lic. Borsalino González Andrade, Coordinador Técnico y Presidente del Comité de Transparencia; y los miembros Lic. Odilio Pérez Vicente, Director de Política del Gasto de la Dirección General de Presupuesto y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos y el Lic. Cecilio de Jesús Díaz Rincón, Jefe de la Unidad de Planeación; estando presente el Lic. Roberto Isaac Velázquez Córdoba, Jefe de la Unidad de Transparencia, quien actúa en calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.